

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

Recursos humanos

Rubro: Apoyo a la formación en posgrados en el exterior

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

Bases 2016 – 2017

SEGUNDA CONVOCATORIA

Expediente 004020-001898-15
Bases Aprobadas Resolución 29 - CDC - 10.11.2015



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza



1. Presentación

A los efectos de este llamado se entiende por *'posgrado en el exterior'* a la formación posterior al grado universitario que implique cualquiera de las siguientes situaciones:

- Residencia en el exterior por un período académico igual o mayor a un mes.
- Posgrados de carácter regional (incluyendo en esta categoría la modalidad a distancia). Se entiende por Posgrado regional a aquellos que se realicen en Universidades de la región y que impliquen la realización de viajes frecuentes y de corta duración a dichos centros.
- Posgrados a distancia (incluyendo la posibilidad de viaje/s al exterior para acreditaciones parciales y/o finales).
- Tramos de cursado o de evaluación (parcial o final) realizados en el exterior.

2. Objetivo

Otorgar apoyo económico a docentes universitarios para realizar estudios de posgrado relativos a la enseñanza superior universitaria.

3. Requisitos de la propuesta

Condiciones de los postulantes

Para solicitar el apoyo financiero de este programa se requerirá:

- Ocupar un cargo docente G° 1 o más, en un Servicio de la Universidad de la República (Facultad, Escuela o Carrera): tener grupos de enseñanza a su cargo en la Universidad de la República, integrar un proyecto o programa de investigación financiado por la CSE, ser miembro de Comisiones Sectoriales o de sus equipos académicos o técnicos, o pertenecer a alguna Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE) o unidad que haga sus veces en la Universidad de la República.
- Tener una dedicación horaria semanal no menor a 20 horas (las solicitudes de docentes con menor dedicación deberán ser adecuadamente justificadas por el Consejo, Decano o



equivalente que corresponda) y continuidad prevista en su cargo.

- Cuando ya hubiere recibido apoyo de este programa en oportunidad anterior, deberá haber dado cumplimiento al compromiso correspondiente a la actividad financiada.
- No tener pendientes de cumplimiento – al momento de realizar la actividad - compromisos derivados de otros proyectos y/o programas financiados por la CSE.
- No haber obtenido apoyo de otro Servicio por las mismas actividades que financie este llamado.

4. Documentación

En la solicitud, el postulante deberá aportar:

- Aval del Consejo, Decano o equivalente correspondiente. En el caso de aquellos posgrados que impliquen estadías prolongadas en el exterior se deberá contar con licencia con goce de sueldo, al menos durante el período en que la CSE adjudique el apoyo financiero.
- Aceptación en el Programa de Posgrado correspondiente, así como el plan de actividades a realizar avalado por el responsable de dicho Programa o por el director de estudios.
- Constancia actualizada de Sección Personal que informe acerca de: cargo, carácter del mismo, grado, cantidad de horas.
- Compromiso de retornar al país, luego de finalizado el posgrado, reintegrándose a la Universidad de la República.
- En ningún caso se apoyarán cursos de posgrado que no refieran a temas de educación universitaria o a la enseñanza de la disciplina a la que el docente se encuentra vinculado a través de ejercicio de la docencia directa. En tal caso, el docente deberá adjuntar el programa de la asignatura que dicta, y explicar brevemente cómo se vincula la misma con la formación para la que se postula.

5. Financiamiento



Mediante este llamado se podrán financiar pasajes, matrículas y/o viáticos, total o parcialmente, **hasta un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) por postulante, por año.**

La presentación a esta convocatoria excluye la posibilidad de postularse en otros rubros dentro del mismo llamado.

De acuerdo a la cantidad de postulantes en cada período y al monto previsto, la Comisión resolverá en cada caso el alcance de los apoyos a otorgar.

Se recuerda a los docentes que la CSE, al no ser un organismo de ejecución presupuestal, no puede responsabilizarse por los plazos en los cuales se efectivizan los pagos.

6. Compromisos del Postulante

La firma de la solicitud compromete al postulante, en caso de efectivizarse el apoyo, a presentar un informe al cabo del primer año de actividades y, una vez terminado el posgrado, a presentar la documentación que acredite que el mismo fue culminado con éxito. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará a presentarse a otros llamados de la CSE.

Las solicitudes se recibirán exclusivamente por formulario electrónico.

No se aceptarán postulaciones con documentación incompleta.

No serán consideradas las solicitudes que ingresen por otra vía, ni por expediente, ni condicionales a la presentación de documentación faltante, incompletas o fuera de los plazos fijados.

Si pasados dos meses de realizada la notificación del pago correspondiente, el docente no se presenta a cobrar ni informa de algún cambio en su situación, el financiamiento quedará sin efecto.

La presente convocatoria comprende actividades que se realicen durante el período 1° de enero de 2016 al 30 de junio de 2017. En el caso de resultar financiado, se deberán presentar las constancias de los gastos que financie la CSE en la Secretaría de la misma, en los siguientes plazos:

- **Actividades comprendidas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 2017.**



- **Actividades comprendidas entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2017, entre el 15 de junio y el 15 de julio de 2017.**

Las postulaciones, así como la atención de las mismas, se ajustarán a las presentes bases, y a las que en cada caso la Comisión establezca al realizar los llamados.

7. Evaluación

A los efectos de la evaluación se designará una Subcomisión Asesora en conjunto con la Comisión Sectorial de Investigación Científica. La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por dicha subcomisión asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central. Los plazos de la entrega efectiva del dinero quedarán sujetos a lo que este órgano decida.

La Secretaría de la CSE notificará de la resolución adoptada por el CDC a los postulantes aprobados vía correo electrónico, quienes deberán concurrir personalmente a la CSE para su notificación.